ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS
(Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026.

Fecha del estudio: Agosto de 2026.

1. NECESIDAD

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO fue creado mediante el Decreto Municipal No. 354 del 03 de octubre de 2011 como un establecimiento público del orden municipal, del nivel descentralizado, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. La entidad inició oficialmente sus actividades el día 04 de mayo de 2012 con la posesión de su Director.

Desde su creación, INTRAPITALITO ha sido el organismo encargado de dirigir, organizar, regular y controlar las actividades relacionadas con el tránsito y el transporte dentro de la jurisdicción del municipio de Pitalito, ejerciendo las competencias y funciones asignadas por la normatividad vigente en materia de movilidad y seguridad vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010, corresponde al Instituto velar por la aplicación de las normas que regulan la circulación de peatones, conductores, pasajeros y demás actores viales en las vías públicas y privadas abiertas al público, garantizando la seguridad de los usuarios de la infraestructura vial y, especialmente, de los peatones y demás actores vulnerables. Así mismo, le corresponde coordinar y desarrollar acciones de regulación, control y gestión del tránsito, implementar dispositivos para la organización de la circulación vehicular y peatonal, y adoptar medidas orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad vial en el municipio.

Igualmente, dentro de las funciones asignadas al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO se encuentra la de planificar, regular, organizar y controlar el tránsito dentro de la jurisdicción municipal, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial, la movilidad y la adecuada circulación de peatones, conductores y demás actores viales, mediante la implementación de dispositivos de regulación del tránsito y de infraestructura destinada a la prevención de siniestros viales.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos necesarios para identificar y justificar la necesidad de la contratación, verificar su conveniencia y oportunidad, y establecer su relación con los planes, programas y proyectos institucionales.

En desarrollo de dichas competencias, INTRAPITALITO ha venido adelantando acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio, identificando sectores que presentan condiciones de riesgo asociadas al exceso de velocidad, la presencia permanente de peatones, zonas escolares, áreas residenciales, equipamientos institucionales y corredores con alta circulación vehicular. Estas condiciones incrementan la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales y generan riesgos para la integridad de los diferentes actores viales, especialmente de los usuarios más vulnerables de la vía.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

En atención a esta problemática, durante la vigencia anterior el Instituto contrató la elaboración de un estudio técnico especializado para la evaluación, diseño y localización de reductores de velocidad en diferentes sectores del municipio de Pitalito, con el fin de determinar, bajo criterios de ingeniería y de conformidad con el Manual de Señalización Vial de Colombia, los puntos donde resulta técnicamente viable y necesaria la implementación de medidas físicas de control de velocidad. Dicho estudio identificó los sitios prioritarios de intervención, definió las características técnicas de los dispositivos requeridos y estableció las obras complementarias de señalización horizontal, señalización vertical y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada operación y efectividad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la ejecución de las obras recomendadas en el estudio técnico, mediante la construcción de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización horizontal y vertical, y la implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, con el propósito de reducir la velocidad de operación de los vehículos, mejorar las condiciones de seguridad vial, proteger la vida e integridad de los usuarios de las vías y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a la disminución de la siniestralidad vial en el municipio de Pitalito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, las señales de tránsito constituyen dispositivos físicos, marcas especiales y demás elementos destinados a regular, advertir, informar y orientar a los usuarios de las vías, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, adoptó el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, documento técnico de obligatorio cumplimiento que establece los criterios para el diseño, instalación, mantenimiento y operación de la señalización vial y de los dispositivos de regulación del tránsito en el territorio nacional.

El citado Manual señala que la señalización vial constituye uno de los principales mecanismos para la organización y regulación de la circulación vehicular y peatonal, permitiendo comunicar a los usuarios de la vía las restricciones, prohibiciones, advertencias, condiciones operativas y orientaciones necesarias para una circulación segura y eficiente. Así mismo, establece que la señalización vertical y horizontal debe implementarse de manera técnica, uniforme y coherente con las características de la vía, garantizando su visibilidad, comprensión y efectividad.

De igual forma, el Manual de Señalización Vial contempla los dispositivos físicos para la gestión y control de velocidad, dentro de los cuales se encuentran los resaltos o reductores de velocidad, definidos como elementos destinados a inducir la disminución de la velocidad de circulación en sectores donde se requiere una protección especial para los diferentes actores viales, particularmente en zonas escolares, residenciales, institucionales, comerciales o en aquellos lugares donde las condiciones de seguridad vial así lo demanden.

La implementación de reductores de velocidad, acompañados de la correspondiente señalización vertical, señalización horizontal y demás dispositivos complementarios de regulación del tránsito, constituye una medida de ingeniería vial orientada a reducir los riesgos asociados al exceso de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

velocidad, mejorar las condiciones de seguridad para peatones, ciclistas y motociclistas, disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales y fortalecer las condiciones generales de movilidad dentro del sistema vial municipal.

En tal sentido, la construcción de reductores de velocidad y la instalación de la señalización y dispositivos complementarios requeridos permiten materializar las acciones de gestión de velocidad recomendadas en el estudio técnico contratado por la Entidad, garantizando que las intervenciones se desarrollen conforme a los criterios establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia y a las competencias asignadas a las autoridades de tránsito para la regulación, organización y control de la circulación en las vías públicas.

La ejecución de estas intervenciones resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad vial en los sectores priorizados del municipio de Pitalito, contribuyendo a la protección de la vida e integridad de los diferentes actores viales, a la reducción de los índices de siniestralidad y al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la instalación de reductores de velocidad, señalización vial y demás dispositivos de regulación del tránsito contempladas en los instrumentos de planeación de la Entidad.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO tiene dentro de sus propósitos institucionales contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad vial mediante la implementación de medidas de regulación, control y gestión del tránsito que permitan proteger la vida e integridad de los diferentes actores viales y mejorar las condiciones de movilidad en el municipio.

Por lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "El gobierno de la gente" se tiene el programa **"Seguridad de Transporte".**

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte
Código y Nombre Programa Presupuestal:	2409 – Seguridad de Transporte

Los productos e indicadores establecidos para el Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía", en el programa "Seguridad de Transporte" son los que a continuación se relacionan:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Producto	Descripción	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Vr esperado 2025	Descripción de la meta / Actividad a Desarrollar
Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	Incluye obras físicas, señalización, esquemas de operación	Semáforos mantenidos	Número	1	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica del municipio de Pitalito, que permita garantizar su funcionalidad durante cada vigencia anual. Es decir, un mantenimiento durante cada año, 4 en el cuatrienio.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Señales verticales instaladas	Número	60	Instalar señales verticales en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Reductores de velocidad instalados en la red vial	Número	10	Instalar reductores de velocidad en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Zonas escolares demarcadas	Número	2	Demarcar correctamente zonas escolares mediante la implementación de señalización vertical, horizontal y demás dispositivos de señalización vial, que contribuya a salvaguardar la integridad de los diferentes actores viales que transiten por vías aledañas a instituciones educativas.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Vías con dispositivos de control y señalización	Incluye la señalización sonora, táctil, visual o mixta, así como la implementación de dispositivos de control para la seguridad vial.	Demarcación horizontal longitudinal realizada	Kilómetros	6	Implementar programa de demarcación horizontal que permita la señalización mediante la aplicación de pintura de tráfico pesado en las vías del municipio de Pitalito, que contribuya a mejorar la movilidad y reducir los índices de siniestralidad vial.
Celdas de estacionamiento disponibles	Consiste en la disposición de cupos de estacionamientos de la vía pública debidamente demarcados y señalizados por la autoridad siempre que el uso del espacio para el estacionamiento se encuentre permitido y regulado.	Celdas de estacionamiento regulado disponibles	Número	200	Demarcar correctamente las celdas de estacionamiento regulado disponibles mediante la implementación de señalización clara y visible que permita disminuir la congestión vehicular, mejorar la movilidad y garantizar la seguridad vial.

Las metas indicadas anteriormente se encuentran incorporadas en el Plan de Acción Institucional **"Primero la Vida, que la Vía"**, correspondiente a la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución Administrativa No. 0020 del 28 de enero de 2026, dentro del programa **"Seguridad de Transporte"**, el cual contempla, entre otras acciones, la instalación de reductores de velocidad, la implementación de señalización vertical y horizontal y la ejecución de intervenciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Pitalito.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados y recomendaciones contenidas en el estudio técnico de ingeniería previamente elaborado para la identificación, localización y diseño de reductores de velocidad en el municipio, así como las competencias legales asignadas al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO en materia de regulación, control y gestión del tránsito, se hace necesario adelantar la ejecución de las intervenciones recomendadas, orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en los sectores priorizados.

En ese sentido, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la necesidad institucional identificada, resulta procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO –**

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

HUILA", con el fin de contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad, fortalecer la seguridad vial y garantizar una movilidad más segura para todos los actores viales del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"Construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial en el municipio de Pitalito Huila".	Dos (2) meses (Sin superar el 31 de diciembre de 2026)	*TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($342.761.429)*	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus anexos y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

De conformidad con la guía para la Codificación de Bienes y Servicio, los siguientes son los que códigos asociados al objeto contractual del presente estudio previo.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC
46161500	Control de Tráfico.
55121700	Señalización.
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
95111500	Vías de tráfico limitado.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

4. ANALISIS NORMATIVO

4.1. Normatividad que regula la actividad a contratar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, mediante la cual se modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de adoptar Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incorporando requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás condiciones aplicables a los procesos de selección, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato.

En desarrollo de dicha facultad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución No. 463 del 10 de septiembre de 2024, "Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020", estableciendo parámetros de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo esta modalidad.

La citada resolución dispone expresamente que sus disposiciones aplican a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025, razón por la cual el presente proceso deberá estructurarse y adelantarse observando integralmente los Documentos Tipo adoptados por dicha normativa.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito – Huila, y que la cuantía del proceso se encuentra dentro de los rangos establecidos para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, aplicando los Documentos Tipo para obra pública de infraestructura de transporte adoptados mediante la Resolución No. 463 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

4.2. Licencias, autorizaciones y/o requisitos legales para ejecutar el contrato.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y operativo idóneo, así como con los permisos, autorizaciones, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para la construcción, suministro e instalación de dispositivos para la regulación del tránsito, señalización vial y demás actividades asociadas al objeto contractual.

En ese sentido, deberá garantizar que las actividades de construcción e instalación de reductores de velocidad, señalización horizontal, señalización vertical y dispositivos complementarios sean

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

ejecutadas por personal competente, con experiencia en obras de infraestructura vial y seguridad vial, observando las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, el estudio técnico realizado por la Entidad y la normatividad aplicable.

Las obras e intervenciones objeto del contrato deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como de las demás normas técnicas vigentes relacionadas con infraestructura vial, seguridad vial y control del tránsito.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá implementar las medidas de señalización temporal, seguridad industrial, manejo de tránsito y protección de usuarios de la vía que resulten necesarias para garantizar la seguridad de peatones, conductores, motociclistas, ciclistas y demás actores viales, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial vigente y demás disposiciones aplicables.

Igualmente, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulen la materia, garantizando la implementación de los controles y medidas de prevención de riesgos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

Cuando la ejecución de las obras requiera ocupación temporal de espacio público, cierres parciales de vías, implementación de desvíos o cualquier otra medida de manejo de tránsito, el contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y cumplir las disposiciones técnicas y operativas que resulten aplicables para garantizar la adecuada ejecución de las actividades y la seguridad de los usuarios de la vía.

Así mismo, será responsabilidad del contratista garantizar que los materiales, dispositivos, elementos de señalización y demás insumos utilizados durante la ejecución contractual cumplan las especificaciones técnicas exigidas por el Manual de Señalización Vial vigente, las normas técnicas aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

Finalmente, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, ambientales, laborales, de seguridad vial y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a la naturaleza de las actividades contratadas, asumiendo bajo su responsabilidad la correcta ejecución de las obras y la adopción de las medidas necesarias para prevenir riesgos a las personas, bienes e infraestructura existente.

4.3. Análisis de las normas que sustentan la modalidad de selección.
El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la construcción de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito – Huila, actividades que constituyen una obra pública de infraestructura de transporte, y que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, mediante la cual se modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se encuentra facultada para adoptar Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incorporando requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás condiciones aplicables a los procesos de selección, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato.

En desarrollo de dicha facultad, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución No. 463 del 10 de septiembre de 2024, "Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020", estableciendo los parámetros de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales que adelanten procesos de contratación bajo esta modalidad.

La citada resolución dispone expresamente que sus disposiciones aplican a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025, razón por la cual el presente proceso deberá estructurarse y adelantarse observando integralmente los Documentos Tipo adoptados por dicha normativa.

En consecuencia, las condiciones habilitantes, los criterios de evaluación, los factores de escogencia y las demás reglas que regirán el presente proceso de selección se desarrollarán conforme a los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo vigentes para la Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Asimismo, el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Igualmente, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como las demás normas técnicas vigentes relacionadas con la construcción de reductores de velocidad, señalización vial y seguridad vial.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

5. TIPO Y DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente proceso de contratación dará lugar a la celebración de un Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito – Huila, actividades que implican la ejecución de obras sobre la infraestructura vial y la implementación de dispositivos destinados a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial.

En consecuencia, por comprender la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles y la ejecución de actividades de infraestructura de transporte orientadas a la regulación y control del tránsito, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Obra Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, diseños, planos, localizaciones, estudios técnicos, presupuesto oficial, informe ejecutivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Las actividades objeto del presente proceso corresponden a la ejecución de obras y actividades de seguridad vial destinadas a mejorar las condiciones de movilidad, regular la velocidad de circulación de los vehículos y fortalecer la seguridad de todos los actores viales en diferentes sectores del municipio de Pitalito.

Las actividades a ejecutar comprenden, entre otras, la construcción e instalación de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa, la aplicación de señalización horizontal, la instalación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito y las demás obras necesarias para garantizar la adecuada implementación de las medidas de seguridad vial definidas por la Entidad.

La intervención comprende la construcción de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización vial horizontal y vertical, así como la implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, estudios realizados, informe ejecutivo y disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra calificada, señalización temporal de obra, control de tránsito, ensayos, pruebas y demás recursos técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Las obras deberán ejecutarse dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como a las especificaciones técnicas del INVÍAS, normas técnicas colombianas aplicables y demás reglamentación vigente relacionada con infraestructura de transporte y seguridad vial.

Las intervenciones requeridas se desarrollarán mediante los siguientes componentes:

a. CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Comprende la localización, replanteo, construcción y puesta en servicio de resaltos viales o *reductores de velocidad* en los puntos definidos en el estudio técnico contratado por INTRAPITALITO, incluyendo excavaciones, conformación de superficie, suministro y colocación de materiales, fundiciones, acabados, señalización preventiva asociada, demarcación y demás actividades requeridas para garantizar su funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Particularmente, los reductores de velocidad deberán construirse respetando las dimensiones, geometrías, materiales, pendientes, señalización previa, demarcación y demás condiciones técnicas establecidas en el estudio técnico, el informe ejecutivo y el Manual de Señalización Vial vigente.

Estas intervenciones tienen como finalidad reducir la velocidad de operación de los vehículos en sectores con alta interacción entre vehículos y peatones, contribuyendo a la disminución de la siniestralidad vial y al fortalecimiento de la seguridad vial en zonas urbanas.

b. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

Comprende el suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos de señalización horizontal mediante demarcaciones viales sobre la superficie de rodadura, incluyendo líneas longitudinales y transversales, pasos peatonales, símbolos, flechas direccionales, leyendas, zonas de aproximación a reductores de velocidad, marcas de canalización y demás elementos contemplados en el proyecto.

Las actividades incluyen preparación de superficie, trazado, replanteo, aplicación de pinturas de tráfico y materiales reflectivos, así como todas las labores necesarias para garantizar la adecuada visibilidad, retroreflectividad y durabilidad de la señalización.

La señalización horizontal deberá ejecutarse utilizando materiales de alta durabilidad y visibilidad, de conformidad con las especificaciones definidas en los documentos técnicos del proceso, garantizando la correcta aplicación de líneas, símbolos, leyendas y marcas viales requeridas para la regulación del tránsito.

c. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

Comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas requeridas para la adecuada regulación y control del tránsito en los sectores objeto de intervención.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

La señalización vertical deberá fabricarse e instalarse utilizando materiales nuevos, resistentes a la intemperie y con láminas retrorreflectivas que cumplan las exigencias técnicas establecidas en la normatividad vigente, garantizando su adecuada visibilidad diurna y nocturna.

Incluye postes, estructuras de soporte, cimentaciones, anclajes, elementos reflectivos, accesorios de fijación y demás componentes necesarios para garantizar la correcta instalación y operación de la señalización vial.

d. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO.

Comprende el suministro e instalación de dispositivos destinados a complementar las medidas de seguridad vial y control del tránsito, tales como delineadores, tachas reflectivas, hitos, elementos de canalización, dispositivos de advertencia y demás elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto.

Los dispositivos complementarios de seguridad vial deberán cumplir las características técnicas, dimensiones, resistencia y condiciones de instalación exigidas por el Manual de Señalización Vial y las especificaciones particulares del proyecto.

Estos dispositivos tienen como finalidad mejorar la percepción de la vía por parte de los usuarios, orientar la circulación vehicular y peatonal y reforzar las condiciones de seguridad en los sectores intervenidos.

e. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE OBRA.

Comprende todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo localización y replanteo, transporte de materiales, manejo de escombros, limpieza de áreas intervenidas, señalización temporal de obra, control de tránsito durante la ejecución de los trabajos, disposición final de residuos, pruebas, ajustes y demás actividades requeridas para la entrega y puesta en funcionamiento de las obras ejecutadas.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la protección de los usuarios de la vía durante la ejecución de las obras, implementando los planes de manejo de tránsito, señalización temporal, cerramientos y medidas de seguridad requeridas para prevenir riesgos a peatones, conductores y trabajadores.

Los elementos y cantidades requeridos se indican a continuación:

1. SEÑALES HORIZONTALES			
Ítem	**Descripción**	**Unid. Medida**	**Cantidad**
1,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO ANCHO DE 15 CM CON ESPESOR SECO DE 4 mm	ML	1.590
1,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO CON ESPESOR SECO DE 4 mm	M2	484
1,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL DE DEMARCACIÓN CON ANCHO ENTRE 15 CM CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON VEHICULO DELINEADOR	ML	1.590
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	364

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1,5	SUMINSITRO E INSTALACION DE TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL CON ESPIGO TIPO (A, B O E), INCLUYE PEGANTE EPOXICO, EQUIPOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL	UND	180
2. SEÑALIZACION VERTICALES			
Ítem	**Descripción**	**Unid. Medida**	**Cantidad**
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO «SR», «SP», «SI» DIMENSIONES 60 x 60 EN LAMINA GALVANIZADA CON RETRORREFLECTIVA ANTIGRAFITI TIPO_IV	UND	42
3. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO (REDUCTOR DE VELOCIDAD)			
Ítem	**Descripción**	**Unid. Medida**	**Cantidad**
3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PORTATIL EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, Y LENTES PARA MEJOR VISIBILIDAD, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. ANCHO VARIABLE ENTRE 30 Y 50 CM; ALTURA VARIABLE ENTRE 2 Y 8 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL PAVIMENTO	ML	72
3,2	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCTOR ALERTADOR DE VELOCIDAD TIPO FRANJA DE ESTOPEROLES CON ESPIGO	UND	1.269
3,3	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PARABOLICO, EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	33
3,4	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO POMPEYANO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	24
3,5	CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANO, EN CONCRETO ESTAMPADO MR 38 DE MAX 20CM DE ESPESOR, REFORZADO CON DOBLE PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	113
3,6	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO EN UNA PROFUNIDAD DE 0 A 20 CM, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	108
3,7	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO O CONCRETO ASFALTICO EN UN ESPESOR DE 0 A 20 CM, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	144
3,8	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUBBASE GRANULAR IP<6% SEGUN NORMA INVIAS INCLUYE	M2	152

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

	EQUIPOS DE COMPATACIÓN MECANICA TIPO CANGURO, EN CAPAS DE 20CM,DM= 95% SEGUN PM		

Finalmente, todas las actividades ejecutadas deberán ser recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, estudios técnicos, informe ejecutivo y anexos técnicos del presente proceso contractual.

NOTA: Todas las actividades, materiales, dispositivos, señales, demarcaciones, especificaciones técnicas, criterios de diseño, instalación, ubicación y condiciones de operación que se ejecuten en desarrollo del presente contrato deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como con las demás normas técnicas, reglamentarias y especificaciones vigentes aplicables. El contratista deberá garantizar que la totalidad de las obras, señales, demarcaciones y dispositivos de seguridad vial instalados cumplan con las características, dimensiones, materiales, niveles de retroreflectividad, criterios de ubicación y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

7. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

- **Obligaciones generales:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
18. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico (legalización y pólizas), exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

- **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, estudio técnico de ingeniería para la instalación de reductores de velocidad, informe ejecutivo, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, planos, localizaciones, Manual de Señalización Vial vigente y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Suministrar la totalidad de materiales, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra calificada y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
3. Construir e instalar los reductores de velocidad en los puntos definidos en el estudio técnico contratado por INTRAPITALITO, respetando las dimensiones, geometrías, materiales, pendientes, señalización asociada y demás condiciones técnicas establecidas en dicho estudio y en el Manual de Señalización Vial vigente.
4. Garantizar que los dispositivos físicos para la reducción de velocidad no interfieran ni se traslapen con elementos existentes en la vía tales como tachas, estoperoles, bolardos, sumideros, alcantarillas, rejillas, juntas, huecos o cualquier otro elemento que pueda afectar su correcta instalación y funcionamiento.
5. Realizar la localización, replanteo y verificación previa de cada punto de intervención, garantizando que las condiciones existentes permitan la correcta ejecución de las obras y comunicando oportunamente a la supervisión cualquier situación que requiera ajuste o validación técnica.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

6. Preparar adecuadamente las superficies objeto de intervención, garantizando que se encuentren limpias, secas y libres de polvo, grasa, residuos o cualquier material que afecte la correcta instalación de los elementos contratados.
7. Instalar señales de tránsito verticales reglamentarias, preventivas e informativas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente, garantizando su correcta ubicación, orientación, altura, visibilidad y funcionalidad.
8. Ejecutar las excavaciones, cimentaciones, anclajes, fundiciones y demás obras civiles requeridas para la instalación de señales verticales y dispositivos complementarios, garantizando su estabilidad y durabilidad.
9. Garantizar que las señales verticales queden debidamente fijadas, niveladas, alineadas y orientadas de acuerdo con el sentido de circulación vehicular y las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
10. Ejecutar la señalización horizontal requerida para el proyecto, incluyendo líneas, símbolos, leyendas, pasos peatonales, marcas de aproximación, zonas de advertencia y demás elementos contemplados en los diseños y especificaciones técnicas.
11. Utilizar pinturas, imprimantes, microesferas de vidrio y demás materiales que cumplan las exigencias técnicas de resistencia, adherencia, retroreflectividad y durabilidad establecidas en la normativa aplicable.
12. Garantizar que la señalización horizontal conserve uniformidad, dimensiones, espesores, colores y condiciones de visibilidad diurna y nocturna exigidas en los documentos técnicos del proyecto.
13. Suministrar e instalar los dispositivos complementarios para la regulación del tránsito contemplados en el presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
14. Realizar la limpieza, ajuste, reposición o reubicación de señales y dispositivos de tránsito cuando ello sea requerido para la correcta ejecución del proyecto o sea solicitado por la supervisión del contrato.
15. Implementar durante toda la ejecución de las obras la señalización temporal, cerramientos, dispositivos de canalización, manejo de tránsito y demás medidas de seguridad vial necesarias para proteger a peatones, conductores, ciclistas y trabajadores.
16. Mantener permanentemente las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión del riesgo exigidas por la normatividad vigente.
17. Garantizar que la maquinaria, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución contractual se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento.
18. Contar con el personal profesional, técnico, operativo y administrativo exigido en el proceso contractual, garantizando su permanencia y disponibilidad durante la ejecución de las obras.
19. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:
    - Hojas de vida del personal exigido y sus soportes.
    - Relación del equipo mínimo requerido.
    - Programa o cronograma de obra.
    - Análisis de precios unitarios.
    - Desagregación del AIU.
    - Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.
20. Elaborar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando diariamente el avance de las actividades ejecutadas.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

21. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión del contrato.
22. Obtener los permisos, autorizaciones o aprobaciones que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas cuando a ello hubiere lugar.
23. Corregir a su costa cualquier deficiencia, defecto o incumplimiento identificado durante la ejecución o recibido por la supervisión, hasta lograr el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas.
24. Restituir y dejar en perfectas condiciones las zonas intervenidas, incluyendo la reposición de pavimentos, andenes, adoquines, zonas verdes, concretos, materiales de acabado y demás elementos que resulten afectados durante la ejecución de las obras.
25. Retirar escombros, materiales sobrantes, residuos y elementos temporales utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la limpieza y adecuada disposición final de los mismos.
26. Garantizar la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcto funcionamiento de todas las obras ejecutadas y elementos instalados.
27. Entregar las obras completamente terminadas, operativas y a satisfacción de la supervisión del contrato, junto con los registros, soportes y documentos requeridos para su recibo final.
28. Garantizar que todas las actividades, materiales, señales, dispositivos, demarcaciones y obras ejecutadas cumplan integralmente con lo establecido en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

8. OBLIGACIONES DE INTRAPITALITO

Las Obligaciones de INTRAPITALITO son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
6. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio o Instituto para la correcta ejecución del contrato.
7. Delegar de manera oportuna el supervisor o interventor del contrato.
8. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

9. VALOR DEL CONTRATO

9.1. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de contratación asciende a la suma de *TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($342.761.429),* valor determinado con fundamento en el presupuesto oficial elaborado para el proyecto denominado *"Construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito – huila".*

El valor del contrato comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de las obras, incluyendo materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, señalización temporal de obra, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

Para la ejecución del contrato, los elementos antes descritos, se cancelarán de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la propuesta, y de acuerdo con el presupuesto oficial aquí indicado:

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO EN EL SISTEMA VIAL EN EL MUNICPIO DE PITALITO HUILA

N.º	Ítem de pago	Especificaciones		Descripción	UND.	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		General	Particular					
1. SEÑALES HORIZONTALES								
1, 1		ART 700 INV 2022/ 700.1		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO ANCHO DE 15 CM CON ESPESOR SECO DE 4 mm	ML	1.590,00	$ 4.668,00	$ 7.422.120,00
1, 2		ART 700 INV 2022/ 700.3		SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO CON ESPESOR SECO DE 4 mm	M2	484,00	$ 32.994,95	$ 15.969.555,00
1, 3		ART 700 INV 2022/ 700.1		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL DE DEMARCACIÓN CON ANCHO ENTRE 15 CM CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON VEHICULO DELINEADOR	ML	1.590,00	$ 6.316,74	$ 10.043.616,00
1, 4		ART 700 INV 2022/ 700.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	364,00	$ 43.179,73	$ 15.717.422,00
1, 5		ART 702 INV 2022/ 702.22		SUMINSITRO E INSTALACION DE TACHA REFLECTIVA	UND	180,00	$ 15.437,89	$ 2.778.820,00

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

			BIDIRECCIONAL CON ESPIGO TIPO (A, B O E), INCLUYE PEGANTE EPOXICO, EQUIPOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL					
						Subtotal	**$ 51.931.533,00**	
2. SEÑALIZACION VERTICALES								
2, 1		ART 710 INV 2022/ 710.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO «SR», «SP», «SI» DIMENSIONES 60 x 60 EN LAMINA GALVANIZADA CON RETRORREFLECTIVA ANTIGRAFITI TIPO_IV	UND	42,00	$801.072,55	$ 33.645.047,00	
						Subtotal	**$ 33.645.047,00**	
3. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO (REDUCTOR DE VELOCIDAD)								
3, 1		PARTICULAR 01 /P01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PORTATIL EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, Y LENTES PARA MEJOR VISIBILIDAD, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. ANCHO VARIABLE ENTRE 30 Y 50 CM; ALTURA VARIABLE ENTRE 2 Y 8 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL PAVIMENTO	ML	72,00	$368.528,11	$ 26.534.024,00	
3, 2		PARTICULAR 02 /P02	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCTOR ALERTADOR DE VELOCIDAD TIPO FRANJA DE ESTOPEROLES CON ESPIGO	UND	1.269,00	$ 13.187,97	$ 16.735.534,00	
3, 3		PARTICULAR 03 /P03	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PARABOLICO, EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	33,00	$1.323.914,07	$ 43.689.164,00	
3, 4		PARTICULAR 04 /P04	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO POMPEYANO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	24,00	$748.263,41	$ 17.958.322,00	
3, 5		PARTICULAR 05 /P05	CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANO, EN CONCRETO ESTAMPADO MR 38 DE MAX 20CM DE ESPESOR, REFORZADO CON DOBLE	M2	113,00	$327.613,36	$ 37.020.310,00	

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

			PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)					
3,6		PARTICULAR 06 /P06	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO EN UNA PROFUNIDAD DE 0 A 20 CM, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	108,00	$ 22.122,76	$ 2.389.258,00	
3,7		PARTICULAR 07 /P07	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO O CONCRETO ASFALTICO EN UN ESPESOR DE 0 A 20 CM, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	144,00	$ 78.560,20	$ 11.312.669,00	
3,8		PARTICULAR 08 /P08	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUBBASE GRANULAR IP<6% SEGUN NORMA INVIAS INCLUYE EQUIPOS DE COMPATACIÓN MECANICA TIPO CANGURO, EN CAPAS DE 20CM,DM= 95% SEGUN PM	M2	152,00	$ 46.924,89	$ 7.132.584,00	
						Subtotal	**$ 162.771.865,00**	
						SUBTOTAL OBRAS	**$248.348.445,00**	

			SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$248.348.445,00**
			ADMINISTRACION	**24%**		**$ 59.375.077,30**
			IMPREVISTOS	**1%**		**$ 2.483.484,45**
			UTILIDAD	**5%**		**$ 12.417.422,25**
			TOTAL A.I.U			**$ 74.275.984,00**
			PMT			**$ 7.332.600,00**
			PMA			**$ 4.325.000,00**
			SST			**$ 8.479.400,00**
			VALOR TOTAL			**$342.761.429,00**
			El Valor Total corresponde con el presupuesto con el que cuenta la entidad para el suministros y/o instalación de los elementos antes descritos, el cual será invertido de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la propuesta, a monto agotable.			

Nota 1: Se debe tener en cuenta que el Precio Unitario incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
Nota 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	24%
	IMPREVISTO	**I=**	1%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

9.2. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR:

De conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso de selección, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO cuenta con una apropiación presupuestal por valor de *TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($342.761.429)*, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000249 de fecha 13 de agosto de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009 – 329 – Servicio de Señalización, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El valor señalado corresponde al presupuesto oficial estimado por la Entidad con base en el análisis efectuado dentro del Estudio del Sector y los estudios previos del proceso contractual.

11. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso, el INTRAPITALITO no tiene proyectado entregar al contratista anticipo, por tanto, el contratista debe iniciar sus actividades de obra tan pronto se legalice el contrato.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la [supervisión o interventoría] en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del [supervisor o interventor] designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El [supervisor o interventor] designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 2. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

NOTA 3. El [supervisor o interventor] solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

Las obras objeto del contrato se ejecutarán en los sectores y puntos del sistema vial urbano del municipio de Pitalito determinados en el "Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Resaltos Viales (Reductores de Velocidad) en el Municipio de Pitalito", contratado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, así como en los demás sitios definidos en los diseños, planos, presupuesto oficial, informe ejecutivo y documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

La intervención comprende la construcción e instalación de reductores de velocidad, la implementación de señalización horizontal y vertical, así como la instalación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, conforme a las necesidades identificadas en el estudio técnico y a las directrices impartidas por la supervisión del contrato, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, reducir la siniestralidad y fortalecer la movilidad en los sectores objeto de intervención.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

13. SOPORTE PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

INTRA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

1	2	3
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
ECONÓMICO	OPERACIONAL	FINANCIERO
Incumplimiento de las obligaciones, especificaciones del contrato	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Ausencia de ofertas para el proceso contractual
Riesgo de no ejecución, retrasos	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos
2	3	3
3	3	4
5	6	7
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
Establecer póliza de seguro para el contrato	Establecimiento de garantías poliza de seguro	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones
1	2	2
2	2	2
3	4	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI
ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Al momento del cierre de ofertas
CRONOGRAMA DEL PROCESO	POR EVENTO	UNA VEZ

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

8	7	6
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	FINANCIERO
Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento
Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad
3	4	3
3	4	4
6	8	7
RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo
2	3	2
2	2	2
4	5	4
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
NO	SI	SI
ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL
Agosto de 2026	Agosto de 2026	Agosto de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Por evento	Al momento del cierre de ofertas
POR EVENTO	POR EVENTO	UNA VEZ

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo o transporte	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Agosto de 2026	Diciembre de 2026	Por evento	POR EVENTO

14. GARANTIAS.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INTRAPITALITO, una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país para cubrir el riesgo de:

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. .
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2 .
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. .
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. .
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Con una vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Característica	Condición		
		daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2 y el contratista
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2
Amparos	

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Característica	Condición
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

15. SUPERVISOR O INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo de una Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental, que será contratada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra ejecutadas, la calidad de los materiales, el cumplimiento del cronograma, las condiciones de seguridad vial y demás aspectos relacionados con la correcta ejecución del contrato, debiendo emitir los conceptos, informes, actas y certificaciones a que haya lugar.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO ejercerá el seguimiento institucional correspondiente a través del funcionario que designe para tal efecto.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes, requisitos puntuables y demás requisitos y condiciones, se encuentran establecidos en el DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), del proceso de contratación selección abreviada de menor cuantía N° 003 DE 2026, el cual forma parte integral del proceso contractual en mención.

17. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato será verificado mediante una **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental**, contratada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, la cual ejercerá el seguimiento permanente a la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma, calidad de materiales, obligaciones contractuales y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato suscrito.

La interventoría estará a cargo de una persona natural o jurídica idónea, siendo responsable de emitir los informes, conceptos, actas y certificaciones necesarias para acreditar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional Universitario

Proyectó: CARLOS ANDRES NUÑEZ MIRU
Técnico Administrativo

Revisó: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico de Contratación.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co